

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	173430
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	52186

<b>Entidad compradora:</b>	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
<b>Nombre del solicitante:</b>	Enrique Uribe Botero
<b>Proveedor:</b>	Sistetronics Ltda.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Compra de ETP II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2020-10-15 14:29:10

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-10-16	2021-01-15

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
50281	Equipos	CDP-101	CDP	101

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

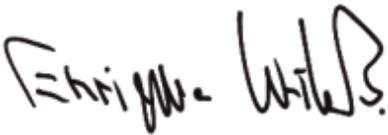
1	etc02--lote1.11-ETP WIN PRO 64 BITS WORSTATION BASICA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB SATA ECC 32 GB 2x16 Zona 1	3.0	Unidad	4230500.00	CDP-101	12691500.00
2	etc02--lote1.11-SERVICIO Garantia extendida Computo 2 años Valor unitario por ETP NA NA NA NA Zona 1	3.0	Unidad	0.00	CDP-101	0.00
3	etc02--IVA	1.0	Unidad	2411385.00	CDP-101	2411385.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración**

Conforme a la solicitud (R-5713 de 2020) de la empresa SISTETRONICS LTDA, en el que manifiesta que debido a la pandemia que azota el mundo y a la gran demanda de portátiles a nivel mundial, hacen que el fabricante DELL presente retrasos para la fabricación y la entrega de los productos de la orden de compra 52186 -2020, por lo que solicitan una prórroga hasta el 15 de enero de 2021 para la entrega de los equipos, por su parte el CPNAA una vez analizado el comunicado y dadas las circunstancias entendibles que se enfrentan a nivel mundial debido a la pandemia por el coronavirus COVID-19 desde el pasado 11 de marzo de 2020, acepta la prórroga de la orden de compra, ya que esta no afecta las condiciones de características y precio ofertados de los computadores y demás elementos descritos en la orden de compra.



Firma ordenador del gasto

Nombre: ENRIQUE URIBE BOTERO

Documento: Nro. 79.148.625



Firma de proveedor

Nombre: Freiderman Jaramillo Marín

Documento: 16.273.806



**JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA NO. 2 A LA ORDEN DE COMPRA 52186-2020 CELEBRADA ENTRE EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES Y LA EMPRESA SISTETRONICS LTDA.**

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, **CPNAA**, es el órgano estatal creado mediante la Ley 435 de 1998, y regulado por el Decreto 932 de 1998, la Ley 1768 de 2015 y la Ley 1796 de 2016, encargado del fomento, promoción, control y vigilancia del ejercicio de la profesión de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, dentro de los postulados de la ética profesional, así como de la promoción, actualización, capacitación, investigación y calidad académica de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, se trata de una entidad sui generis **o especial e independiente del orden nacional, que no hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público ni es una dependencia adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.**

En razón a que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares cuenta con una única sede en la ciudad de Bogotá D.C., desde la cual debe brindar atención oportuna a todos los usuarios a nivel nacional, para cumplir con sus objetivos estratégicos, la entidad ha desarrollado mecanismos que ayudan a mejorar la prestación de los servicios que tiene a cargo, ofreciendo herramientas que permitan generar una mayor productividad y competitividad a través del uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, pues es propósito fundamental del **CPNAA** garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de servicios, lo que implica que la entidad cuente con las herramientas tecnológicas de vanguardia, que permitan desempeñar sus actividades administrativas eficientemente.

En lo que tiene que ver con el servicio al usuario el Gobierno Nacional en aras de que la Administración Pública cumpla con sus responsabilidades y cometidos atendiendo las necesidades del ciudadano con el fin de garantizar la efectividad de sus derechos ha venido regulando la materia mediante la expedición de normas como la Ley 1437 de enero 18 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1450 del 16 de junio de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 y Decreto 0103 del 20 de enero de 2015 compilado en el Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, Decreto 124 de 2016, entre otras, encaminadas a facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades para además contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen, razón por la cual el **CPNAA** debe propender por brindar una oportuna, efectiva y eficiente atención al ciudadano.

Con el objeto de atender las funciones asignadas por la Ley al Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, así como las reglamentadas al interior de la Entidad, y en aras de cumplir con los objetivos propuestos en el Plan Estratégico, siendo primordial fortalecer las intervenciones del Consejo mejorando sus estrategias de aproximación a la comunidad en general con la participación en eventos itinerantes a nivel nacional fuera de la sede del **CPNAA** y relacionados con la profesión de la Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, o que sean de interés para llegar a la comunidad que además no solo refuerzan la imagen institucional sino que contribuyen a la difusión a nivel nacional de las funciones misionales del Consejo, se hizo necesario la adquisición y compra de equipos tecnológicos y demás accesorios periféricos a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCENEG-018-1-2019 PARA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS.

Por esta razón, el día 16 de julio de 2020 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se adjudicó la Orden de Compra **52186-2020** con la empresa **SISTETRONICS LTDA** identificado con Nit. **800230829**, cuyo objeto es: "Adquisición y compra de equipos tecnológicos y demás accesorios periféricos para el CPNAA," a través del ACUERDO MARCO DE PRECIOS NO. CCENEG-018-1-2019 PARA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS, con los siguientes elementos adjudicados:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 101	etc02--lote1.11-ETP WIN PRO 64 BITS WORSTATION BASICA NA HDD + SSD 1 TB 7200 RPM + 256 GB SATA ECC 32 GB 2x16 Zona 1	3.0	Unidad	4.230.500,00	12.691.500,00
2	CDP 101	etc02--lote1.11-SERVICIO Garantia extendida Computo 2 años Valor unitario por ETP NA NA NA NA Zona 1	3.0	Unidad	0,00	0,00
3	CDP 101	etc02--IVA	1.0	Unidad	2.411.385,00	2.411.385,00
						<b>15.102.885,00 COP</b>

El valor de la orden de compra No. **52186-2020** es por la suma de **QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$15.102.885,00) MCTE** incluidos los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 101 del dieciocho (18) de Junio de dos mil veinte (2020), expedido por la Profesional Especializada de Finanzas y Presupuesto Código 02 Grado 04 de la Dirección Ejecutiva del CPNAA, del presupuesto de Gastos Generales, rubro Adquisición de Intangibles por valor de:



**SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.592.625,87.)**

El plazo de ejecución de la orden de compra No. **52186-2020** es por **DOS (2) Meses** a partir del 16 de julio de 2020 y hasta el día 16 de septiembre de 2020.

El día 15 de septiembre de 2020, se prorrogó de mutuo acuerdo por el plazo de un (1) mes la orden de compra No. **52186-2020**, con el fin de poder realizar la entrega por parte de la empresa **SISTETRONICS LTDA Nit. 800230829** del cambio de los tres (3) computadores de escritorio descritos en la orden de compra **52186-2020**, por tres (3) computadores portátiles que cumplan con las características de garantías, soporte, hardware y software detalladas en la misma orden de compra, que no generaban cambios presupuestales y tampoco alteraban o modificaban de forma negativa, las condiciones técnicas mínimas, las cuales se describen a continuación:

- Memoria RAM de 32 GB
- Disco Duro HDD 1 TB
- Disco Duro SSD 256 Gb
- Sistema Operativo Windows de 64 bits
- Garantía extendida por dos (2) años

Todo esto con el único objetivo de garantizar el cumplimiento de las labores misionales de los trabajadores del CPNAA y la continuación de trabajo en casa en épocas de pandemia por la propagación del COVID-19, por lo que el nuevo plazo de ejecución sería hasta el 16 de octubre de 2020.

No obstante, la empresa **SISTETRONICS LTDA** mediante el radicado R-5713 del 14 de octubre de 2020, remitió la siguiente comunicación:

*“(...) Yo, FREIDERMAN JARAMILLO MARIN identificado con C.C. 16.273.806 de Palmira, en representación de SISTETRONICS LIMITADA con NIT: 800.230.829-7, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestar que debido a la pandemia que azota el mundo y a la gran demanda de portátiles a nivel mundial, hacen que el fabricante DELL presente retrasos para la fabricación y la entrega de los productos de la orden de compra de la referencia.*

*En nuestro caso y para la Orden de Compra 52186, el status de fabricación y entrega de los portátiles que nos da a conocer el fabricante nos indica que estarán disponibles para entrega entre el 23 y el 26 de diciembre del año en curso.*

*Teniendo en cuenta que el Consejo Profesional de Arquitectura estará en vacaciones colectivas, en el periodo comprendido entre finales de diciembre de 2020 y principios de enero de 2021 respetuosamente le solicitamos se nos conceda una prórroga para la entrega de los portátiles hasta el 15 de enero de 2021. (...)”.*

Una vez analizado el comunicado y dadas las circunstancias entendibles que se enfrentan a nivel mundial debido a la pandemia por el coronavirus COVID-19 desde el pasado 11 de marzo de 2020, el CPNAA acepta la prórroga de la orden de compra, ya que esta no afecta las condiciones de características y precio ofertados de los computadores y demás elementos descritos en la orden de compra No. **52186-2020**, así mismo el contratista se comprometen a ampliar la garantía única de cumplimiento conforme a lo estipulado en la cláusula 17.2 el Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-018-1-2019.

Por su parte la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Acuerdo Marco para compra o alquiler ETP, disponible en el sitio web: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tienda\\_virtual/20191223\\_guia\\_compra\\_o\\_alquiler\\_etp.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/20191223_guia_compra_o_alquiler_etp.pdf), en lo referente a modificaciones a la orden de compra, expone:

**“...VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de Compra.**

*Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra. Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra.”.*

Por regla general, **los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado**, a los cuales sirve el contrato.



En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo**. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.”* (Subrayas del texto original).

La empresa **SISTETRONICS LTDA** identificada con Nit. 800230829, ha venido ejecutando oportunamente las obligaciones contractuales y en los términos pactados, teniendo en cuenta esto, y con el propósito de dar estricto cumplimiento al contrato se hace necesario **PRORROGAR** la Orden de Compra **52186-2020** celebrada el día 16 de julio de 2020 con **SISTETRONICS LTDA Nit. 800230829**, hasta por el 15 de enero de 2021, lo cual la supervisión avala, pues esta solicitud no genera ningún perjuicio al **CPNAA**.

En virtud de lo anterior surge la necesidad de realizar modificación únicamente en la fecha de vencimiento de la Orden de Compra **52186-2020** del 16 de julio de 2020 con la empresa **SISTETRONICS LTDA Nit. 800230829**, hasta el **15 de enero de 2021**.

Se firma en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

**JEFFERSON ALEJANDRO SALAMANCA MORENO**  
Profesional Universitario Código 02 Grado 01

PROYECTO		REVISO EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS		FIRMA
NOMBRE	CARGO	NOMBRE	CARGO	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
		Félix Alberto Rozo Lara	Profesional Especializado Código 02 Grado 04	
		Iliana Mercedes Carrillo Molina	Profesional Especializado Código 02 Grado 04	

Bogotá D.C., Octubre 14 de 2020

**Señor  
Jefferson Salamanca Moreno  
Supervisor  
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA  
La Ciudad.**

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE PRORROGA OC 52186

Estimado Señor:

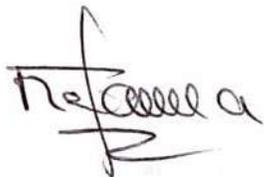
Yo, FREIDERMAN JARAMILLO MARIN identificado con C.C. 16.273.806 de Palmira, en representación de SISTETRONICS LIMITADA con NIT: 800.230.829-7, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestar que debido a la pandemia que azota el mundo y a la gran demanda de portátiles a nivel mundial, hacen que el fabricante DELL presente retrasos para la fabricación y la entrega de los productos de la orden de compra de la referencia.

En nuestro caso y para la Orden de Compra 52186, el status de fabricación y entrega de los portátiles que nos da a conocer el fabricante nos indica que estarán disponibles para entrega entre el 23 y el 26 de diciembre del año en curso.

Teniendo en cuenta que el Consejo Profesional de Arquitectura estara en vacaciones colectivas, en el periodo comprendido entre finales de diciembre de 2020 y principios de enero de 2021 respetuosamente le solicitamos se nos conceda una prórroga para la entrega de los portatiles hasta el 15 de enero de 2021.

Agradezco la atención y la comprensión que se sirva brindar a esta solicitud.

Cordialmente,



**FREIDERMAN JARAMILLO MARIN**  
C.C. 16.273.806 de Palmira  
Representante Legal (Suplente)  
SISTETRONICS LIMITADA